

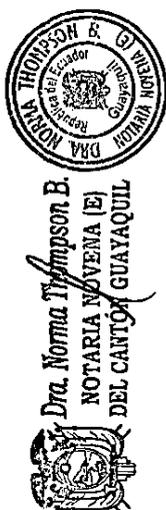
*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

1 COD-2014-09-01-09- P3656

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE**  
3 **AUMENTO DE CAPITAL**  
4 **SUSCRITO Y REFORMA**  
5 **DEL CONTRATO SOCIAL**  
6 **DE LA COMPAÑÍA**  
7 **PROBalsa PRODUCTORES**  
8 **DE Balsa C. LTDA.-----**  
9 **CUANTIA: US\$1,000.00.-----**

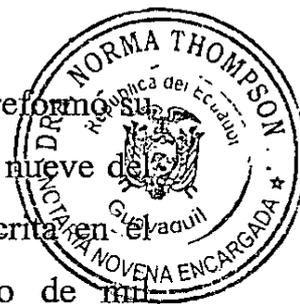


9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre  
10 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los NUEVE  
11 días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE**,  
12 ante mí **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**,  
13 Notaria Novena Encargada del Cantón, comparece el señor: **ANGEL**  
14 **DAVID SERENI GRANJA**, ecuatoriano, de estado civil casado,  
15 abogado, por los derechos que representa en su calidad de  
16 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía  
17 **PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, tal como  
18 se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de  
19 documento habilitante.- El compareciente declara que es mayor de  
20 edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar, a quien de  
21 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
22 ciudadanía.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la  
23 presente escritura, a la que procede con amplia y entera  
24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del  
25 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el  
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el  
27 presente **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**  
28 **DE CONTRATO SOCIAL**, contenido en las siguientes cláusulas:



1 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y  
2 suscripción de esta escritura, el señor ANGEL DAVID SERENI  
3 GRANJA, por los derechos que representa en su calidad de  
4 GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía  
5 PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., conforme  
6 consta del nombramiento que se adjunta como documento  
7 habilitante, y debidamente autorizado tal como consta en la copia  
8 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de  
9 Socios de la compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa  
10 C. LTDA. celebrada el dos de diciembre del dos mil catorce, que  
11 también se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor  
12 de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de  
13 Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos.  
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública  
15 autorizada por el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz  
16 Casquete, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco,  
17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de  
18 agosto de mil novecientos setenta y cinco, de fojas tres mil  
19 ochocientos trece a tres mil ochocientos veintiocho, número  
20 doscientos cuarenta y seis del Registro Mercantil, Libro de  
21 Industriales y anotada bajo el número once mil setecientos uno del  
22 Repertorio, se constituyó la compañía PROBalsa  
23 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. con un capital social de  
24 trescientos mil sucres; b) Mediante escritura que autorizó el Notario  
25 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz  
26 Casquete, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve,  
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de  
28 julio de mil novecientos ochenta y nueve, la mencionada compañía

*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1 aumentó su capital social a veinte millones de sucres y reformó su  
2 contrato social; c) Mediante Resolución mil doscientos nueve del  
3 siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el  
4 Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de mayo de mil  
5 novecientos noventa y uno, la Superintendencia de Compañías  
6 ordenó la liquidación de la compañía y designó liquidadora a la  
7 señorita abogada Anapha Jiménez Torres, la misma que luego fue  
8 reemplazada, mediante la correspondiente designación legal, por el  
9 señor Alberto Wither Ferreti; d) Mediante escritura que autorizó el  
/ 10 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo  
11 Chiriboga, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y  
12 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
13 trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la  
14 mencionada compañía se reactivó, fijó un nuevo plazo de vigencia  
15 para la misma y reformó íntegramente el original pacto social  
16 mediante la adopción de un nuevo contrato social; e) Mediante  
17 escritura que autorizó el Notario Titular Trigésimo del cantón  
18 Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dos de julio  
19 del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
20 Guayaquil el veintisiete de diciembre del dos mil uno, la  
21 mencionada compañía realizó la conversión del capital y de  
22 participaciones de la compañía; f) Mediante escritura que autorizó  
23 la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma  
24 Thompson Barahona, el veinticuatro de octubre del dos mil catorce,  
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de  
26 noviembre del dos mil catorce, la referida compañía aumentó su  
27 capital social a ciento noventa y tres mil dólares de los Estados  
28 Unidos de América y reformó su contrato social; y, g) La Junta



*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 General Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA  
2 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el dos de  
3 diciembre del dos mil catorce, decidió por unanimidad de votos  
4 aumentar el capital suscrito y reformar el contrato social de la  
5 compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada  
6 sesión de Junta General de Socios, copia certificada de la cual se  
7 acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta  
8 escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de  
9 la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que  
10 le confieren el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la  
11 correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y  
12 reforma del contrato social. **TERCERA: DECLARACIONES.-**  
13 El señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los derechos que  
14 representa en su calidad de Gerente General de la compañía  
15 PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., de  
16 conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior  
17 y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria  
18 Universal de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día dos  
19 de diciembre del dos mil catorce, declara: **Primero:** Que se  
20 aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil  
21 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00),  
22 mediante la emisión de veinticinco mil (25.000) participaciones  
23 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de  
24 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que son  
25 íntegramente pagadas mediante compensación de créditos, en la  
26 forma y modo que constan en la copia certificada del acta de la  
27 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía  
28 en sesión celebrada el día dos de diciembre del dos mil catorce, que

Guayaquil, 2 de marzo del 2012



Señor Abogado  
**ANGEL DAVID SERENI GRANJA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C.Ltda.**, en sesión celebrada el 1 de marzo del 2012, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres años, con las facultades señaladas en los estatutos sociales, entre las que consta representar legalmente a la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año; habiéndose reactivado por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 9 de septiembre de 1994, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 13 de diciembre de 1994.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariana Elsa Sereni Granja".

**Mariana Elsa Sereni Granja**  
**Presidente Ad-hoc**

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C. Ltda.** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 2 de marzo del 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Abg. Angel David Sereni Granja".

**Abg. Angel David Sereni Granja**  
**C.C. 0900497371**



**Dra. Norma Thompson B.**  
**NOTARIA NOVENA (E)**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.963  
 FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2012  
 HORA DE REPERTORIO: 12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., a favor de ANGEL DAVID SERENI GRANJA, de fojas 30.356 a 30.357, Registro Mercantil número 5.153.

ORDEN: 16963



  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro de Datos Públicos  
 Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 090049737-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
 SERENI GRANJA  
 ANGEL DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL

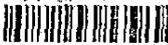
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M.

ESTADO CIVIL Casado  
 GRACIELA  
 NUNEZ RADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN ABOGADO

V1133V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SERENI GIOMBINI ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GRANJA TOLA SARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2009-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2019-11-11

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 JAMA DEL CEDULADO

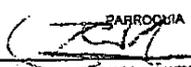
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

410  
 410 - 0024  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 SERENI GRANJA ANGEL DAVID

0900497371  
 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA  
 TARQUI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL CANTÓN  
 BARRODIA 1  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. CELEBRADA EL 02 DE  
DICIEMBRE DE 2014.-**

En el cantón Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle General Córdova N°810 y V.M. Rendón (Edif. Torres de la Merced), 5to.piso, oficina 2, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el Reglamento respectivo y que son: 1) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por sus propios derechos, propietario de tres millones novecientos ochenta y siete mil trescientas setenta y tres (3'987.373) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; 2) DINO ANGEL SERENI ROLANDO, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas (259.400) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles. Interviene también la señora MARÍA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ, en su calidad de cónyuge y curadora interina del prenombrado socio, según consta de la sentencia emitida por el Juez Primero de lo Civil y Mercantil de Santa Elena, el jueves 18 de octubre del 2012, a las 12h53 y providencia de fecha jueves 25 de octubre del 2012, a las 15h09, debidamente ejecutoriada e inscrita en el Registro de la Propiedad de los cantones de la provincia de Santa Elena; 3) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, MARÍA EUGENIA PERALTA GRANJA Y SARA TERESA PERALTA GRANJA, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su madre doña SARA LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI y como tales, representando las ciento noventa y seis mil quinientas quince (196.515) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; 4) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, DINO ANGEL SERENI ROLANDO Y MARÍA DINA SERENI MUÑIZ, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su padre don ANGEL SERENI GIOMBINI y como tales, representando las ciento cincuenta y siete mil doscientas doce (157.212) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; 5) SARA TERESA PERALTA GRANJA, por sus propios derechos, propietaria de setenta y un mil quinientas (71.500) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; y, 6) MARIANA ELSA SERENI GRANJA, por sus propios derechos, propietaria de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles;

Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión la señora Mariana Elsa Sereni Granja, y actúa como Secretario el señor Angel David Sereni Granja, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,000.00).

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: Conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.



Dra. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Inmediatamente toma la palabra el señor Angel Sereni Granja, quien expone a los socios presentes que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Corporación Financiera Nacional (CFN) en relación a la operación de crédito que se está gestionando con la referida institución financiera. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual propone debe ser de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), a ser pagados mediante la COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS que por igual valor consta registrado en la cuenta de "aportes de socios para futura capitalización" por créditos que existen a favor de algunos de los socios de la compañía.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Los socios presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes **RESOLUCIONES**:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), mediante la emisión de veinticinco mil (25.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de ciento noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$194,000.00);

b) Que las veinticinco mil (25.000) participaciones que se van a emitir por el referido aumento de capital, serán suscritas y pagadas mediante la COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS por la suma total de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), provenientes de la cuenta "aportes de socios para futura capitalización" que existen a favor del señor Angel David Sereni Granja, por valor de novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$930.00), quien suscribe veintitrés mil doscientas cincuenta (23.250) participaciones; señora Sara Teresa Peralta Granja, por valor de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00), quien suscribe quinientas (500) participaciones; y, señora Mariana Elsa Sereni Granja, por valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00), quien suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones, que serán pagadas íntegramente por compensación de créditos que existen en la compañía a favor de cada uno de ellos por las sumas indicadas, el día en que se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y que, por constituir tales valores entregas de dinero realizados a favor de la compañía y que serán compensados para cubrir esta parte del aumento de capital, se deja constancia que tales créditos no han generado interés alguno a favor de sus aportantes. Cabe indicar que los demás socios renuncian expresamente a su

derecho de preferencia para suscribir las veinticinco mil (25.000) participaciones que se emitan por el aumento de capital.

c) Que como consecuencia de la suscripción de participaciones realizadas en los términos detalladas en el literal precedente, las participaciones que se emiten por el aumento de capital quedarían distribuidas de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO</u>
Angel David Sereni Granja	23.250
Sara Teresa Peralta Granja	500
Mariana Elsa Sereni Granja	1.250



Por lo tanto, las participaciones en total después del aumento realizado quedarían de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA</u>
Angel David Sereni Granja	4'010.623
Dino Angel Sereni Rolando	259.400
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, María Eugenia Peralta Granja y Sara Teresa Peralta Granja (herederos doña Leonor Granja Tola de Sereni)	196.515
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, Dino Angel Sereni Rolando y María Dina Sereni Muñiz (Herederos Don Angel Sereni Giombini)	157.212
Sara Teresa Peralta Granja	72.000
Mariana Elsa Sereni Granja	154.250

d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social de la compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$194,000.00), dividido en cuatro millones ochocientos cincuenta mil (4'850.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente."

e) La nacionalidad de los socios es ecuatoriana, a excepción de la señora María Dina Sereni Muñiz que es de nacionalidad peruana; y,



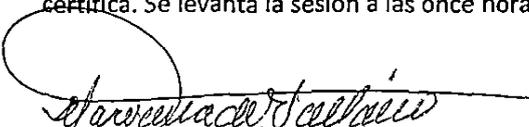
**Dra. Norma Thompson B.**  
**NOTARIA NOVENA (E)**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

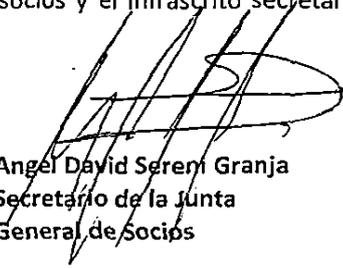


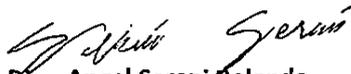
f) Autorizar al Gerente General de la compañía para que, individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo."

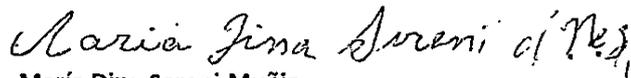
Finalmente, la Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°SCV-DNCDN-14-014, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, los socios y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

  
Mariana Elsa Sereni Granja  
Presidente ad-hoc de la Junta  
General de Socios

  
Angel David Sereni Granja  
Secretario de la Junta  
General de Socios

  
Dino Angel Sereni Rolando

  
María Dina Sereni Muñiz

  
Sara Teresa Peralta Granja

  
María Eugenia Peralta Granja

  
María del Carmen Murgueltto Eguez

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0990248415031  
**RAZON SOCIAL:** PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C LTDA  
**NOBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SERENI GRANIA ANGEL DAVID  
**CONTADOR:** LINDAO CEDENO SAMUEL ALEJANDRO  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/08/1975 **FEC. CONSTITUCION:** 08/08/1975  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/10/2011



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 912  
 Intersección: VICTOR MANUEL RENDÓN Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 5 Oficina: 2 Referencia ubicación:  
 FRENTE A LA IGLESIA LA MERCED Fax: 042564734 Apertado Postal: 09-01-3512 Telefono Trabajo: 042909777 Telefono  
 Trabajo: 042561770 Celular: 094351560 Email: probalsa@probalsa.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Dra. Norma Thompson B.  
 NOTARIA NOVENA (E)  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Isabel C. Correa Acebo  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0430248415001  
**RAZÓN SOCIAL:** PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/1975

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MADERA  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: GENERAL CORDOVA Número:  
Intersección: VÍCTOR MANUEL RENDÓN Referencia: FRENTE A LA IGLESIA LA MERCEDE Edificio: TORRES DE LA M...  
Piso: 5 Códig: 2 Fax: 042551734 Apertado Postal: 09-01-3512 Teléfono Trabajo: 042309777 Teléfono Trabajo: 042551770 Celular:  
094351580 Email: probalsa@probalsa.com.ec



**Nº ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/1975

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE MADERA  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

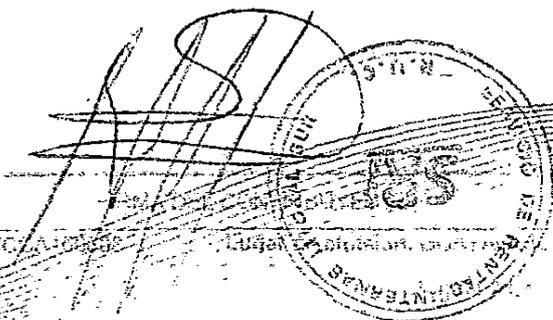
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Número: SIN Referencia: Camisero VIA SANTO DOMINGO-  
CHONE Kilómetro: 28.5 Celular: 094350540 Email: probalsaltda@cablemabom.com.ec

Isabel C. Correa Acebo  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rutas Internas  
Litoral Sur



Dra. Norma Thompson B.  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*[Handwritten Signature]*

*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1 se acompaña a esta escritura pública; **Segundo:** Que una vez  
2 aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado la  
3 compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.  
4 contará con un capital suscrito y pagado de ciento noventa y cuatro  
5 mil (US\$194,000.00) dólares de los Estados Unidos de América,  
6 dividido en cuatro millones ochocientos cincuenta mil (4'850.000)  
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)  
9 cada una; **Tercero:** Que como consecuencia del aumento de capital,  
10 se reforma la cláusula quinta del contrato social de la compañía que  
11 hace referencia al capital de la misma, en los términos constantes en  
12 la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de  
13 Socios de la compañía en sesión celebrada el dos de diciembre del  
14 dos mil catorce, misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a  
15 la presente escritura como documento habilitante; **Cuarto:** La  
16 nacionalidad de los socios es ecuatoriana, a excepción de la señora  
17 María Dina Sereni Muñiz que es de nacionalidad peruana; y,  
18 **Quinto:** El señor Angel David Sereni Granja se encuentra  
19 plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal  
20 de Socios de PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.  
21 LTDA. celebrada el dos de diciembre del dos mil catorce y en la  
22 que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura,  
23 para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los  
24 actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento  
25 de la presente escritura de aumento de capital suscrito y reforma  
26 del contrato social, y obtener su inscripción en el Registro  
27 Mercantil correspondiente. **CUARTA: DECLARACION**  
28 **JURAMENTADA.-** El señor ANGEL DAVID SERENI



*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 GRANJA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente  
2 General y representante legal de la compañía PROBALSA  
3 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., declara bajo la gravedad  
4 del juramento que el capital de la compañía se encuentra  
5 correctamente integrado y que su representada no tiene  
6 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social (IESS) y tampoco tienen contrato de obras públicas con el  
8 Estado Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **QUINTA:**  
9 **AUTORIZACION.-** Además, se autoriza al abogado Marco  
10 Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones  
11 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el  
12 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital  
13 suscrito y reforma del contrato social y obtener su inscripción en el  
14 Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: DOCUMENTOS**  
15 **HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte  
16 integrante de la presente escritura pública, los siguientes  
17 documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General  
18 de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.  
19 LTDA. a favor del señor Angel David Sereni Granja; y, b) Copia  
20 certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria  
21 Universal de Socios de la compañía PROBALSA  
22 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el dos de  
23 diciembre del dos mil catorce. Agregue Usted, Señora Notaria, las  
24 demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez  
25 de la presente escritura. f) Abogado MARCO DANILO  
26 MANOSALVAS FLORES, Registro número cero nueve – mil  
27 novecientos noventa y siete – uno. FORO DE ABOGADOS –  
28 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.- **HASTA**

*Dra. Norma Thompson B.*  
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

1 **AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia el  
2 otorgante se ratifica en el contenido de esta minuta, la  
3 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta  
4 los efectos legales.- Leída esta escritura por mí la Notaria  
5 en alta voz al otorgante, éste se afirma, ratifica, y firma  
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

7  
8  
9 **p. PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.**  
10 **RUC#0992259914001**

11  
12  
13  
14 **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**  
15 **GERENTE GENERAL**  
16 **C.C.#0900497371**  
17 **C.V.#410-0024**



18  
19  
20  
21  
22  
23 *Dra. Norma Thompson B.*  
**DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA**  
24 **NOTARIA**

SE OTORGÓ ANTE MI, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA NOTARIA.-



*Dra. Norma Thompson B.*  
**Dra. Norma Thompson B.**  
**NOTARIA NOVENA (E)**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.539  
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, de fojas **8.991 a 9.009**, Registro Industrial número **368**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62539



Guayaquil, 16 de diciembre de 2014

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENGENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 ENE 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 15:04 Firma: 

*H. Aug*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

23/DEC/2014 10:42:24

Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRO MERCANTIL GYE.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EL  
10/12/2014

Revise el estado de su trámite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =